



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1300-176-2024

DECRETO N° 1984 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT 2024

VISTO:

La participación del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy en la Feria WTM World Travel Market en Londres, Reino Unido durante los días 05 al 07 de Noviembre de 2.024, y

CONSIDERANDO:

Que, World Travel Market London es una de las ferias más importantes de la industria turística dedicada al público profesional, con participación de 9.000 actores claves de gran trayectoria y calidad de la industria turística, la misma atrapa a la audiencia global que está involucrada en la industria de los viajes y el turismo, siendo los principales objetivos generar oportunidades de negocios, descubrir las tendencias futuras de la industria de viajes, generar encuentros con clientes y actores claves del mercado.

Que, asistir a eventos de esta envergadura es fundamental para continuar con las acciones de promoción de nuestra provincia ante los grandes mercados.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Secretario de Turismo de la Provincia, Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS DNI 26.031.900** a llevarse a cabo entre los días 05 al 07 de Noviembre de 2.024, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establécese el monto diario de viáticos para la Comisión al Exterior del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS** entre los días 03 al 09 de Noviembre de 2.024 en la suma de doscientos dólares estadounidenses (U\$S200), que se calculan de acuerdo a los montos fijados por la circular vigente de Contaduría de la Provincia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. MARIA RITA CEJON
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// 2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

1984 CyT-


ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2024 de la jurisdicción X3 UDEO "Secretaría de Turismo" 2-2-79-0 serv. No Personales- Viáticos y Movilidad.

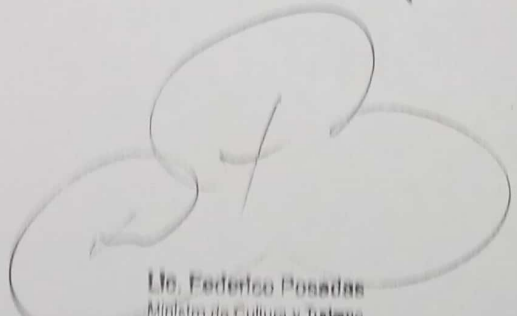
ARTICULO 4°.- Tengase presente lo normado en el artículo 30 de la Ley N° 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

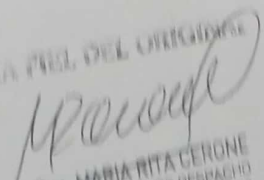
ARTICULO 5°.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FEEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO